

FORMULARIOS DE DELEGACIÓN DE VOTO O DE VOTO A DISTANCIA

El presente documento contiene, alternativamente, (i) el formulario de delegación de voto, o (ii), el formulario de voto a distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. ("CAF" o la "Sociedad"), que se celebrará por vía exclusivamente telemática, el día 5 de junio de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme al orden del día adjunto, que figura también en la página web corporativa www.caf.net. Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Datos de identificación del accionista:

Nombre o Denominación social	NIF	Nº de acciones	Entidad depositaria

Datos de identificación del representante del accionista persona jurídica (dejar en blanco en caso de accionista persona física):

Nombre del representante del accionista persona jurídica	NIF	Documento que acredita la representación (adjuntar también copia del documento)

I.- FORMULARIO DE DELEGACIÓN DE VOTO

Accionistas que deseen delegar su representación en la Junta

El accionista que desee otorgar su representación a otra persona deberá firmar únicamente en el lugar indicado en este primer epígrafe "I.- FORMULARIO DE DELEGACIÓN DE VOTO" (no el epígrafe siguiente de voto a distancia) y, en su caso, cumplimentar o dejar en blanco los apartados siguientes.

Toda delegación firmada con el nombre de la persona representante en blanco se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración, con arreglo al art. 9 del Reglamento de la Junta General de CAF, y será ejercida por él, o por la persona que este último designe. En caso de conflicto de intereses se estará a lo previsto más adelante.

El accionista confiere su representación para esta Junta a (cumplimentar indicando nombre o dejar en blanco):

.....

Para impartir instrucciones precisas de voto al representante, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro respecto de cada uno de los puntos del orden del día que se incluye al final del documento. **En caso de que no se complete alguna de dichas casillas, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar A FAVOR de la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración.**

Marque o deje en blanco las casillas correspondientes:

Punto del orden del día	1	2	3	4	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

Punto del orden del día	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	7	8	10	11
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

Conforme al artículo 9 del Reglamento de la Junta General de CAF, en caso de conflicto de intereses del administrador nombrado representante, éste no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos.

Si el administrador nombrado representante se encontrara en una situación de conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que se sometan a la consideración de la Junta, y el representado no hubiera otorgado instrucciones precisas de voto con arreglo a lo previsto en este formulario, la representación se entenderá conferida a la Secretaria del Consejo de Administración o, en caso de que ésta se halle, a su vez, afectada por el conflicto de intereses, a la persona que ésta designe. *No obstante, si el accionista no autoriza esta sustitución sucesiva, deberá indicarlo marcando la casilla NO siguiente, en cuyo caso el administrador nombrado representante deberá abstenerse en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses.*

NO

La delegación se extiende, salvo indicación expresa en contrario a continuación, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social, aplicándose las reglas expuestas anteriormente en caso de conflicto de interés. *Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a esta extensión de la delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga:*

NO

Ena ... de de 2021

Firma del accionista que delega su voto:.....

II.- FORMULARIO DE VOTO A DISTANCIA

Accionistas que deseen ejercitar de forma directa su voto en la Junta General sin asistir telemáticamente

El accionista que desee ejercitar directamente su derecho de voto pero no vaya a asistir a la Junta General de forma telemática, debe firmar únicamente en el lugar indicado en este segundo epígrafe “II.- FORMULARIO DE VOTO A DISTANCIA” (no el formulario de delegación de voto) y, en su caso, cumplimentar o dejar en blanco los apartados siguientes.

Para ejercitar el voto a distancia, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro respecto de cada uno de los puntos del orden del día que se incluye al final del documento. **En caso de que no se complete alguna de dichas casillas, se entenderá que el voto es A FAVOR de la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración.**

Marque o deje en blanco las casillas correspondientes:

Punto del orden del día	1	2	3	4	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

Punto del orden del día	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	7	8	10	11
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

En relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, y salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá que existe una delegación en blanco conforme a lo previsto en el art. 9 del Reglamento de la Junta General y que el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social, aplicándose las reglas expuestas en el epígrafe “I” anterior para el caso de conflicto de interés. *Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a esta delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga:*

NO

Ena ... de de 2021

Firma del accionista que vota a distancia:.....

* * *

OTRAS NORMAS E INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA DELEGACIÓN DE VOTO Y AL VOTO A DISTANCIA

- Para el ejercicio de sus derechos, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.
- La necesidad de contar con al menos mil (1.000) acciones en propiedad o de forma agrupada sólo aplica a la asistencia telemática, y no al resto de modalidades de ejercicio de derechos de los accionistas.
- **USO DE OTROS FORMULARIOS DE DELEGACIÓN DE VOTO O DE VOTO A DISTANCIA:** No será necesario el uso de los formularios de delegación de voto o de voto a distancia contenidos en el presente documento cuando el accionista haya cumplimentado o disponga de otros formularios de delegación de voto o de voto a distancia expedidos por la entidad depositaria de sus acciones, o de un certificado emitido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR). El envío de dichos formularios por correo postal deberá realizarse por correo certificado con acuse de recibo y deberán estar debidamente cumplimentados conforme a lo dispuesto en las instrucciones que acompañen al formulario. En todo lo no previsto en los formularios alternativos a los que se refiere este párrafo, se aplicarán supletoriamente las reglas previstas en los formularios contenidos en este documento.
- **REMISIÓN ANTICIPADA DE FORMULARIOS DE DELEGACIÓN DE VOTO Y DE VOTO A DISTANCIA:** Los formularios de voto a distancia y los de delegación de voto que se remitan por correo postal o por correo electrónico deberán recibirse en la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores al menos 24 horas antes de la fecha y hora previstas para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, según se indica en el citado art. 9 bis del Reglamento de la Junta General de

CAF y en el anuncio de la convocatoria de la Junta General indicada en el encabezado. Las direcciones de envío se precisan a continuación:

- Por correo electrónico:

accionistas@caf.net

- Por correo postal:

Oficina de Atención a Accionistas e Inversores

C/ José Miguel Iturrioz, 26

20200 Beasain (Gipuzkoa)

España

Teléfono: +34 943 18 92 62

- **DELEGACIÓN DE VOTO Y VOTO A DISTANCIA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA:** Los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas podrán asimismo acceder a la página web corporativa (www.caf.net) y hacerlo a través de la plataforma habilitada por la Sociedad a estos efectos, de conformidad con lo establecido en el anuncio de la convocatoria de la Junta General indicada en el encabezado. Para ello, deberán registrarse en dicha plataforma informática siguiendo el procedimiento que se les indicará a través de la propia plataforma.
- **PREVALENCIA ENTRE LOS DIFERENTES MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN:** La asistencia telemática del accionista prevalecerá sobre el voto a distancia o sobre la delegación conferidas por cualquier medio. Si, por el contrario, el accionista que hubiese cumplimentado ambos formularios por error no se encontrara presente telemáticamente en la Junta, prevalecerá el voto a distancia. Solo se entenderá cumplimentado un formulario si, como mínimo, figura en aquel la firma del accionista. Los formularios no firmados en ningún apartado no podrán tenerse en cuenta. El uso de la plataforma para la delegación o el voto a distancia prevalecerá sobre la remisión de los formularios por cualquier otra vía.
- **OTRAS NORMAS:** Las restantes normas relativas a la delegación de voto y voto a distancia se encuentran permanentemente a disposición de los accionistas en la página web corporativa de CAF www.caf.net, así como en los artículos 22 y 22 bis de los Estatutos Sociales y en los artículos 9 y 9 bis del Reglamento de la Junta General de CAF.

* * *

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE PROTECCIÓN
DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- En virtud del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y demás legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal se le informa de que el responsable del tratamiento de los datos a estos efectos es la sociedad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. y que los datos de contacto a efectos del ejercicio de derechos en materia de protección de datos son los siguientes: Dirección postal: Calle J.M. Iturrioz, nº 26, 20200, Beasain (Gipuzkoa), España y Correo electrónico: protecciondedatos@caf.net.
- Los fines del tratamiento de los datos de carácter personal son el ejercicio de sus derechos como accionista y la base jurídica para ello son, tanto el cumplimiento de una obligación legal como sociedad mercantil, como la persecución de un interés legítimo de conocimiento y tratamiento de los datos de carácter personal de los accionistas, y en especial su identidad, todo ello conforme a lo indicado en la legislación aplicable.
- A tal efecto, se le informa de que se podrán ceder los datos contenidos en el presente documento a cualquier empresa que haya sido contratada para la gestión de los derechos de asistencia y voto de los accionistas para la Junta General, a los solos efectos de que desarrollen el encargo que les ha sido conferido, y también a las autoridades competentes en el marco de sus competencias legales.

- Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo necesario para la ejecución de las finalidades descritas en la presente Política de Privacidad, y mientras que no se solicite la supresión de los mismos, en cuyo caso, los datos personales se mantendrán bloqueados durante el plazo necesario para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones que pudieran derivarse del tratamiento de los mismos.
- Como titular de los datos le asisten los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y a solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad, que podrá ejercitar ante el responsable del tratamiento, aunque con los requerimientos y limitaciones fijados en la legislación aplicable. También le asiste el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad competente.
- En caso de que en los formularios de delegación de voto o de voto a distancia incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

* * *

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 186 de la Ley de Sociedades de Capital y también en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de CAF, el Orden del día de la Junta General se adjunta como anejo al presente documento, formando parte integral del mismo.

Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. y de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2020, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo: Aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2020.

Tercero: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020.

Cuarto: Reelección de D. Julián Gracia Palacín como Consejero Independiente.

Quinto: Modificación de los Estatutos Sociales:

5.1. Modificación de los artículos 21, 22 bis, 26 y 27 de los Estatutos Sociales e inclusión en los mismos del nuevo artículo 22 ter, con la finalidad de ajustar la regulación de la asistencia telemática a la junta a las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.

5.2. Inclusión de un nuevo artículo 22 quater en los Estatutos Sociales, con la finalidad de incorporar la posibilidad de celebrar juntas de forma exclusivamente telemática, de acuerdo con las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.

5.3. Modificación de los artículos 13, 34, 37 bis y 40 de los Estatutos Sociales, en relación con las facultades y obligaciones de la Junta General, del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, principalmente al objeto de adaptarlos a las novedades introducidas en materia de operaciones vinculadas en la Ley de Sociedades de Capital y en materia de información no financiera.

5.4. Modificación del artículo 39 de los Estatutos Sociales para actualizar su contenido en materia de Retribución del Consejo de Administración.

5.5. Modificación de los artículos 14, 23, 31 y 32 de los Estatutos Sociales de cara a incluir mejoras técnicas y recomendaciones de buen gobierno, entre otros, en relación con la adopción de acuerdos por la Junta General y el Consejo de Administración.

Sexto: Modificación del Reglamento de la Junta General:

6.1. En caso de que se apruebe el acuerdo sometido a la consideración de la Junta en el apartado 5.1 del Orden del Día, modificar los artículos 8, 9, 9 bis, 11 y 12 del Reglamento de la Junta General e incluir un nuevo artículo 9 ter, con la finalidad expuesta en el punto 5.1 anterior.

6.2. En caso de que se apruebe el acuerdo sometido a la consideración de la Junta en el apartado 5.2 del Orden del Día, modificar los artículos 14 y 17 del Reglamento de la Junta General e incluir un nuevo artículo 9 quater, con la finalidad expuesta en el punto 5.2 anterior.

6.3. En caso de que se apruebe el acuerdo sometido a la consideración de la Junta en el apartado 5.3 del Orden del Día, modificar el artículo 4 del Reglamento de la Junta General, con la finalidad expuesta en el punto 5.3 anterior.

6.4. En caso de que se apruebe el acuerdo sometido a la consideración de la Junta en el apartado 5.5 del Orden del Día, modificar el artículo 3 del Reglamento de la Junta General, con la finalidad expuesta en el punto 5.5 anterior.

6.5. Modificación de los artículos 7 y 16 del Reglamento de la Junta General para adaptarlos a las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital en relación con los derechos derivados de las acciones.

Séptimo: Autorización al Consejo de Administración para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda realizar aumentos de capital en la oportunidad y cuantía que decida, durante el plazo de cinco años, hasta la mitad del capital social en el momento de la autorización, en una o varias veces, mediante la emisión de nuevas acciones. Delegar igualmente en el Consejo de Administración, en los términos establecidos en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de excluir, en relación con los aumentos que pueda acordar, el derecho de suscripción preferente por un importe máximo del veinte por ciento del capital social en el momento de la autorización. Consiguiente revocación de la delegación conferida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada el 2 de junio de 2018.

Octavo: Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020.

Noveno: Información a la Junta sobre las modificaciones al Reglamento del Consejo aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de diciembre de 2020.

Décimo: Delegación de facultades al Consejo de Administración para la formalización y ejecución de los anteriores acuerdos.

Undécimo: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.